



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Universidad de Antioquia**

**Estados financieros  
Junio 2023**

## Contenido

<b>NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	5
<b>NOTA 1. Información general</b> .....	5
1.1. Misión .....	5
1.2. Funciones Misionales .....	6
1.3. Naturaleza Jurídica .....	6
1.4. Facultades .....	7
1.5. Escuelas .....	7
1.6. Institutos .....	8
1.7. Corporaciones .....	8
1.8. Presencia en las regiones de Antioquia - Sedes y Seccionales .....	10
1.9. Marco legal y regulatorio .....	12
1.10. Obligaciones tributarias .....	14
<b>NOTA 2. bases para la preparación de los estados financieros y políticas contables</b> .....	15
<b>NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	19
<b>NOTA 3.</b> Cuentas por cobrar sin contraprestación .....	19
<b>NOTA 4.</b> Cuentas por cobrar con contraprestación .....	19
<b>NOTA 5.</b> Otros activos no corrientes .....	20
<b>NOTA 6.</b> Beneficios a los empleados corriente .....	20
<b>NOTA 7.</b> Prestamos por pagar .....	21
<b>NOTA 8.</b> Provisiones .....	22
<b>NOTA 9.</b> Ingreso por aportes de la Ley 30 de 1992 .....	23
<b>NOTA 10.</b> Ingresos del Sistema General de Regalías .....	23
<b>NOTA 11.</b> Ingreso por venta de servicios de extensión .....	23
<b>NOTA 12.</b> Costo de personal docente .....	23
<b>NOTA 13.</b> Costo de servicio de investigación, extensión y actividades conexas .....	24
<b>NOTA 14.</b> Otros gastos generales de administración .....	24
<b>NOTA 15.</b> Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones .....	24

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

A 30 de junio y 31 de marzo de 2023  
- cifras expresadas en pesos colombianos -  
N.I.T. 890.980.040 - 8

Activos	Junio 2023	Marzo 2023	Pasivos	Junio 2023	Marzo 2023
<b>Activo Corriente</b>	<b>461.334.885.710</b>	<b>432.831.900.999</b>	<b>Pasivo Corriente</b>	<b>229.428.247.330</b>	<b>195.625.836.315</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	80.656.124.357	59.310.464.419	Préstamos por pagar	24.679.324.614	21.525.350.869
Inversiones	44.914.973.158	43.640.715.300	Cuentas por pagar	49.699.967.869	46.643.223.632
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	105.630.763.689	110.649.912.431	Beneficios a los empleados	136.611.425.991	102.198.141.866
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	158.141.312.619	141.536.296.543	Recursos y depósitos recibidos en admón. y garantía	6.788.624.482	2.677.182.953
Préstamos por cobrar	27.483.979.355	30.406.394.276	Ingresos recibidos por anticipado y otros pasivos diferidos	11.648.904.374	22.581.936.995
Inventarios	8.562.287.662	8.579.861.014	<b>Pasivo no Corriente</b>	<b>468.953.526.180</b>	<b>450.227.253.953</b>
Recursos entregados en administración	15.110.778.616	17.928.661.555	Préstamos por pagar	72.641.295.241	51.458.338.888
Avances y anticipos entregados y otros activos corrientes	20.834.666.254	20.779.595.461	Recursos a favor de terceros	156.968.717.479	154.661.895.232
<b>Activo no Corriente</b>	<b>1.625.914.581.312</b>	<b>1.635.112.043.473</b>	Cuentas por pagar	62.527.399.126	68.204.425.714
Inversiones en asociadas y en entidades en liquidación	10.939.499.672	10.885.810.457	Beneficios a los empleados a largo plazo	1.457.930.463	2.089.057.868
Préstamos por cobrar	168.264.829.364	160.820.365.219	Beneficios posempleo - pensiones y otros	97.362.063.965	105.061.391.848
Propiedades, planta y equipo	1.286.721.168.389	1.278.990.472.822	Provisiones	27.416.972.456	11.316.572.434
Propiedades de inversión	115.081.567.859	115.428.854.776	Ingresos recibidos por anticipado y otros pasivos diferidos	50.579.147.450	57.435.571.969
Activos intangibles	3.988.944.162	3.725.970.293	<b>Total Pasivo</b>	<b>698.381.773.510</b>	<b>645.853.090.268</b>
Activos biológicos	1.102.258.266	930.289.666	<b>Patrimonio</b>		
Servicios pagados por anticipado y otros activos no corrientes	39.816.313.600	64.330.280.240	Capital fiscal	182.937.566.335	182.937.566.335
			Reservas	103.750.801.139	103.750.801.139
			Ganancias o Pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-57.018.356.606	-61.008.405.915
			Resultados de ejercicios anteriores	1.196.310.069.857	1.200.599.559.259
			Resultado del ejercicio	-37.112.387.213	-4.188.666.614
			<b>Total Patrimonio</b>	<b>1.388.867.693.512</b>	<b>1.422.090.854.204</b>
<b>Total Activo</b>	<b>2.087.249.467.022</b>	<b>2.067.943.944.472</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>2.087.249.467.022</b>	<b>2.067.943.944.472</b>
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>			<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>		
Activos Contingentes	52.548.539.188	59.897.192.989	Pasivos Contingentes	136.769.865.209	117.490.697.067
Deudoras de Control	44.095.323.456	43.751.340.909	Acreedoras de Control	30.886.291.567	31.824.108.056
Deudoras por Contra (Cr)	-96.643.862.643	-103.648.533.898	Acreedoras por Contra (Db)	-167.656.156.775	-149.314.805.123

Los suscritos John Jairo Arboleda Céspedes, Representante Legal y Gloria Omaira Bedoya Cardona, Contadora; certifican que los saldos de los Estados Financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Universidad de Antioquia con corte al 30 de junio de 2023, que son tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el sistema de información financiera y que éstos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución N°533 de octubre 8 de 2015 y sus respectivas modificatorias, de la UAE - Contaduría General de la Nación. Vigilados por la SUPERSALUD en lo referente al Programa de Salud.

  
JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES


Representante Legal - Rector

C.C. 71.631.136

  
NATALIA MESA CARDONA

Jefe División de Gestión Financiera

C.C.1.017.204.952

  
GLORIA OMAIRA BEDOYA CARDONA

Contadora - T.P.41421-T

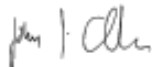
C.C. 43.502.756

**ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL**

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2023 y de 2022  
- cifras expresadas en pesos colombianos -  
N.I.T. 890.980.040 - 8

	Junio 2023	Junio 2022
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>590.591.139.669</b>	<b>611.475.631.223</b>
<b>Ingresos sin contraprestación</b>	<b>344.325.649.778</b>	<b>404.702.338.450</b>
<b>Ingresos por transferencias</b>	<b>311.248.872.484</b>	<b>360.992.268.301</b>
Ingresos por aportes de la Ley 30 de 1992	292.308.970.421	259.681.642.671
Ingresos del Sistema General de Regalías	0	77.555.696.760
Ingresos por transferencias en convenios y donaciones	18.939.902.063	23.754.928.870
<b>Ingresos por Estampillas</b>	<b>33.076.777.294</b>	<b>43.710.070.149</b>
<b>Ingresos con contraprestación</b>	<b>246.265.489.891</b>	<b>206.773.292.773</b>
<b>Ingresos por venta de servicios</b>	<b>242.088.153.222</b>	<b>204.472.498.080</b>
Ingreso por venta de servicios de extensión	169.135.932.425	140.431.451.618
Ingreso por venta de servicios educativos	46.400.619.444	40.421.656.397
Ingresos por administración del sistema de seguridad social en salud	16.128.204.609	14.655.146.090
Ingresos por arrendamientos	10.423.396.744	8.964.243.975
<b>Ingreso por venta de bienes</b>	<b>3.561.192.478</b>	<b>1.861.882.109</b>
Ingreso por reintegro de viáticos y otros gastos de desplazamiento	497.995.576	318.724.502
Ingreso por reintegro de beneficios por comisiones de estudio	112.316.131	119.619.808
Ingreso por reversión de las pérdidas por deterioro	5.832.484	568.274
<b>Costos de Ventas y Prestación de Servicios</b>	<b>459.206.721.587</b>	<b>393.971.651.322</b>
<b>Costos de Prestación de Servicios</b>	<b>459.075.864.334</b>	<b>393.918.802.625</b>
Costos de personal docente	254.975.320.956	222.871.993.537
Costos de servicios de investigación, extensión y actividades conexas	175.369.833.565	145.660.162.635
Otros costos de operación	18.648.114.079	15.152.279.326
Depreciación y amortización	10.082.595.734	10.234.367.127
<b>Costos de Venta de Bienes</b>	<b>130.857.253</b>	<b>52.848.697</b>
Bienes comercializados - impresos y publicaciones	130.857.253	52.848.697
<b>Gastos de Administración</b>	<b>180.808.433.919</b>	<b>131.293.380.009</b>
Gastos administrativos de personal	63.467.034.224	57.499.543.341
Otros gastos generales de administración	70.840.416.212	53.608.100.637
Gastos de administración de la seguridad social en salud	17.605.890.791	14.814.099.694
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	22.297.056.455	5.371.636.337
Transferencias y Subvenciones	6.598.036.237	0
<b>Resultados Operacionales</b>	<b>-49.424.015.837</b>	<b>86.210.599.892</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>9.945.789.919</b>	<b>2.352.712.177</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>10.584.266.111</b>	<b>4.506.390.078</b>
<b>Ingreso por ganancias por baja en cuentas de activos</b>	<b>372.946.761</b>	<b>287.948.522</b>
<b>Gastos Financieros</b>	<b>8.026.415.895</b>	<b>5.236.479.905</b>
<b>Gasto por pérdidas por baja en cuentas de activos</b>	<b>162.988.816</b>	<b>130.995.868</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>401.969.456</b>	<b>31.958.299</b>
<b>Total Ingresos y Gastos No Operacionales</b>	<b>12.311.628.624</b>	<b>1.747.616.705</b>
<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>-37.112.387.213</b>	<b>87.958.216.597</b>

Los suscritos John Jairo Arboleda Céspedes, Representante Legal y Gloria Omaira Bedoya Cardona, Contadora, certifican que los saldos de los Estados Financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Universidad de Antioquia con corte al 30 de junio de 2023, que son tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el sistema de información financiera y que éstos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución N°533 de octubre 8 de 2015 y sus respectivas modificatorias, de la UAE - Contaduría General de la Nación. Vigilados por la SUPERSALUD en lo referente al Programa de Salud.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES

Representante Legal - Rector


C.C. 71.631.136



NATALIA MESA CARDONA

Jefe División de Gestión Financiera

C.C. 1.017.204.952



GLORIA OMAIRA BEDOYA CARDONA

Contadora - T.P.41491-T

C.C. 43.502.756

## NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 30 de junio de 2023

### NOTA 1. Información general

#### 1.1.Misión

La universidad de Antioquia, patrimonio científico, cultural e histórico de la comunidad antioqueña y nacional, es una institución estatal que desarrolla el servicio público de la educación estatal con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social. En ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento cumple, mediante la investigación, la docencia y la extensión, la misión de actuar como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura.

La Universidad, forma en programas de pregrado y posgrado, a personas con altas calidades académicas y profesionales: individuos autónomos, conocedores de los principios éticos responsables de sus actos, capaces de trabajar en equipo, de libre ejercicio del juicio y de la crítica, de liderar el cambio social, comprometidos con el conocimiento y con la solución de los problemas regionales y nacionales, con visión universal.

Como querer fundamental, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, docencia y de extensión; está presente en la vida cotidiana de la sociedad por medio de la actividad profesional de sus egresados; vela por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de éste con sus semejantes y con la naturaleza.

La Universidad propicia el cambio y avance de la sociedad, y participa en la integración de ésta con los movimientos mundiales de orden cultural, científico y económico; selecciona con esmero, perfecciona, capacita y estimula a sus profesores, empleados y trabajadores, para que el trabajo colectivo, creativo y organizado, permita cumplir con eficacia y calidad los objetivos institucionales; facilita el acceso a la Educación Superior, basada en el principio de igualdad, a las personas que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Información extraída del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Antioquia - Versión actualizada por la Secretaría General a marzo de 2021.

## 1.2. Funciones Misionales

La Universidad de Antioquia influye en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, docencia y extensión. La investigación y la docencia constituyen los ejes de la vida académica y ambas se articulan con la extensión para lograr objetivos de carácter académico y social.

### **Investigación**

Fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, es parte del currículo. Tiene como finalidad la generación y comprobación de conocimientos, orientados al desarrollo de la ciencia, de los saberes y de la técnica, y la producción y adaptación de tecnología, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y del país.

### **Docencia**

Fundamentada en la investigación, permite formar a los estudiantes en los campos disciplinarios y profesionales de su elección, mediante el desarrollo de programas curriculares y el uso de métodos pedagógicos que faciliten el logro de los fines éticos y académicos de la Universidad. Por su carácter difusivo y formativo la docencia tiene una función social que determina para el profesor responsabilidades científicas y morales frente a sus estudiantes, a la Institución y a la sociedad.

### **Extensión**

Expresa la relación permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad, opera en el doble sentido de proyección de la Institución en la sociedad y de ésta en aquella; se realiza por medio de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en actividades artísticas, científicas, técnicas y tecnológicas, de consultorías, asesorías e interventorías, y de programas destinados a la difusión de las artes, los conocimientos y al intercambio de experiencias y de apoyo financiero a la tarea universitaria. Incluye los programas de educación permanente y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general. Así la Institución cumple una de sus funciones principales; para ello, sus egresados, como expresión viva y actuante de la Universidad en la sociedad, juegan un papel central.

La Universidad asimila las diversas producciones culturales y hace de las necesidades sociales objeto de la cátedra y de la investigación; la sociedad, a su vez, participa en la producción universitaria y se beneficia de ella.

## 1.3. Naturaleza Jurídica

---

La Universidad de Antioquia, es una Institución Estatal de Educación Superior creada mediante la Ley 71 del 04 de diciembre de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, obtuvo reconocimiento como Universidad mediante el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 del Gobierno Nacional, goza de autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia.

Desarrolla el Servicio Público de la Educación Superior y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del Sector Educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de autonomía de gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Su domicilio principal se encuentra en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre la calle 67 (Barranquilla) y la carrera 55 (Avenida del Ferrocarril), denominado la Ciudadela Universitaria.

Cuenta con presencia en otros lugares de la ciudad de Medellín y en diferentes subregiones del Departamento de Antioquia.

Con arreglo a la Ley y al Estatuto General, la Universidad puede establecer seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional y crear y formar parte de Corporaciones, Fundaciones y otras Instituciones Públicas o de Economía Mixta.

Para dar cumplimiento a su objeto misional, la Universidad está constituida por catorce (14) Facultades, cuatro (4) Escuelas, cuatro (4) Institutos y tres (3) Corporaciones, así:

#### 1.4.Facultades

- Artes
- Ciencias Agrarias
- Ciencias Económicas
- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias
- Ciencias Sociales y Humanas
- Comunicaciones y Filología
- Derecho y Ciencias Políticas
- Educación
- Enfermería
- Ingeniería
- Medicina
- Odontología
- Salud Pública

#### 1.5.Escuelas

- Idiomas

Interamericana de Bibliotecología  
Microbiología  
Nutrición y Dietética

### 1.6. Institutos

Filosofía  
Universitario de Educación Física y Deporte  
Estudios Políticos  
Estudios Regionales

### 1.7. Corporaciones

Ambiental  
Ciencias Básicas Biomédicas  
Patologías Tropicales.

Además de la Sede Central “Ciudadela Universitaria”, ubicada en la ciudad de Medellín, la Universidad funciona también en diferentes zonas de la ciudad así:

#### **Ciudadela Universitaria**

Está localizada en la ciudad de Medellín, calle 67 N°53-108. En su interior, además de los bloques de aulas, laboratorios y espacios administrativos, se encuentran el Museo Universitario, el Teatro Universitario “Camilo Torres Restrepo”, la Biblioteca Central “Carlos Gaviria Díaz”, la Imprenta Universitaria y un amplio complejo deportivo. El Campus fue declarado Bien de Interés Cultural de la Nación el 26 de julio de 2013.

#### **Antiguo Edificio de la Facultad de Derecho**

En la actualidad la edificación alberga el Centro de Idiomas de la Universidad y el Instituto Confucio para la enseñanza del chino mandarín, además, aloja diferentes proyectos de extensión de la Institución y está ubicado en la carrera 43 N°48 – 23.

#### **Área de la Salud**

Está localizada en la ciudad de Medellín, en el cuadrante comprendido entre las carreras 51D Av. Juan del Corral y la 53 Av. del Ferrocarril y las calles 61 Moore y 64 Belalcázar.

Comprende las siguientes instalaciones:

- Facultad de Medicina: Ubicada entre las calles 62 y 64 (Belalcázar) y carreras 51D (Av. Juan del Corral) y 52 (Carabobo) N° 62-29.
- Facultad de Odontología: Ubicada en la calle 64 (Belalcázar), entre las carreras 52 (Carabobo) y 53 (Cundinamarca) N° 52-59.
- Facultad de Enfermería: Ubicada en la calle 64 (Belalcázar) entre carreras 53 (Cundinamarca) y 54 (Av. del Ferrocarril). N° 62-65.



- Facultad Nacional de Salud Pública: Ubicada en la calle 62 entre carreras 52 (Carabobo) y 53 (Cundinamarca) N° 52-59.
- Grupo Neurociencias Facultad de Medicina: Calle 62 N° 52-72.
- Instituto de Patología Facultad de Medicina: Ubicado en el Hospital San Vicente de Paúl calle 64 (Belalcázar) con carrera 51D (Av. Juan del Corral).

### **Sede de Investigación Universitaria – SIU**

Actualmente alberga diferentes grupos de investigación que adelantan proyectos de investigación y de extensión. En la SIU se realiza una intensa actividad de investigación básica y aplicada, de extensión productiva y solidaria, así como de docencia orientada a la investigación. En el trabajo participa una amplia y multidisciplinaria comunidad científica, incluyendo de manera especial a jóvenes investigadores de pregrado, maestría y doctorado. Desde su quehacer científico e investigador la SIU contribuye de manera efectiva a la solución de los problemas sensibles de nuestro tiempo, que finalmente mejoran la calidad integral de vida de las personas, así como las condiciones socioeconómicas y del medio ambiente de nuestra región y de Colombia.

### **Ciudadela de Robledo**

Localizada en Medellín, en la vía que conduce al sector de Robledo entre carreras 75 y 76 y calles 65 y 73. Tiene dos accesos el principal en la carrera 75 y uno secundario en la carrera 76, frente al Instituto Tecnológico Metropolitano. Se ubican allí la Facultad de Ciencias Agrarias, la Escuela de Nutrición y Dietética y el Instituto de Educación Física y Deportes.

### **Edificio de Extensión**

El edificio de Extensión de la Universidad de Antioquia ubicado entre carreras 52 y 53, y entre calles 70 y 71, allí están ubicadas diferentes aulas de extensión, así como varios auditorios, centros de informática con traducción simultánea, salas de exposiciones, centros de televisión, la emisora radial, el centro editorial y varias oficinas de la Vicerrectoría de Extensión.

### **Edificio de San Ignacio – Paraninfo**

Localizado en el Centro de la Ciudad de Medellín entre las calles 48(Pichincha) y 49(Ayacucho). Declarado monumento nacional el 12 de marzo de 1982, el Edificio de San Ignacio es testimonio vivo de una sociedad que a través de la arquitectura plasmó su necesidad de educación, cultura y libertad. El Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior 002 de 1994, estableció que el uso de este monumento nacional está ceñido a las actividades culturales, académicas no formales, de extensión, de divulgación y de proyección del quehacer universitario.

### **Sede Posgrados**

Ubicada en la calle 10Sur No. 50 E 31 en Guayabal cerca a la Estación del Metro de Medellín - Aguacatala. Allí se ofertan programas de posgrado de posgrado que además de cumplir con

un encargo social, responden a demandas internas de la comunidad científica y de expertos, con la perspectiva de aportar a las reales transformaciones sociales. Así mismo se llevan a cabo actividades de extensión.

### **Centro Cultural Facultad de Artes**

El Centro Cultural Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia es un espacio para el arte y la cultura en la ciudad, el país y el mundo, ubicado en el barrio Carlos E. Restrepo. Su misión está encaminada a la formación, creación, producción y difusión de diferentes prácticas artísticas, académicas y culturales.

Cuenta con una programación cultural para la ciudad y la comunidad universitaria: ciclos de cine, festivales, conferencias, conversatorios, danza, conciertos, teatro, exposiciones y talleres. Algunos con entrada libre y otros con taquilla, clasificada según el tipo de público.

El Centro Cultural cuenta además con diversos espacios para la realización de actividades culturales, formativas y educativas, que se ofrecen a la comunidad universitaria y a la ciudad en general, en calidad de alquiler, según las características de la propuesta.

### **1.8.Presencia en las regiones de Antioquia - Sedes y Seccionales**

La Universidad se proyecta a las regiones con todas sus fortalezas: investigación, docencia y extensión, convirtiéndose así, en factor indiscutible de equidad. Las seccionales están creadas desde el año 2000, mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional, después de cumplir con todos los requisitos y disposiciones de los siguientes decretos: 1225 de julio 16 de 1996, 837 de abril 27 de 1994, 1497 de agosto 3 de 1998 y 1478 de julio 13 de 1994 y demás normas concordantes.

El propósito de la regionalización es hacer de la educación superior un factor decisivo en los procesos de desarrollo regional a partir de la circulación y generación de conocimiento socialmente útil, participando en la formación de capacidades para que los actores locales construyan proyectos colectivos que les permitan mejorar la calidad de vida de sus comunidades.

En todas ellas se ofrecen programas de pregrado pertinentes a las condiciones y potencialidades de cada región y en algunas, programas de posgrado. Se destaca que algunos de los programas han sido diseñados de forma exclusiva para las subregiones de Antioquia.

Es así como hoy, la Universidad cuenta con seis seccionales en las subregiones de Urabá, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Suroeste, Oriente y Occidente, así:

- Seccional de Ciencias del Mar – Municipio de Turbo
- Seccional Bajo Cauca – Municipio de Caucasia
- Seccional Magdalena Medio – Municipio de Puerto Berrio
- Seccional Suroeste – Municipio de Andes

- Seccional Oriente – Municipio de El Carmen de Viboral
- Seccional Occidente – Municipio de Santa Fé de Antioquia

Y seis sedes municipales ubicadas en Amalfi, Yarumal, Sonsón, Segovia, Apartadó y Carepa; así:

- Sede Municipio de Amalfi
- Sede Norte – Municipio de Yarumal
- Sede Municipio de Sonsón
- Sede Distrito Minero Segovia – Remedios
- Sede Municipio de Apartadó – Ciudadela Urabá
- Sede Carepa – Urabá.

Adicionalmente a las seccionales y sedes, la Universidad hace presencia en otros municipios del Departamento de Antioquia; así:

**Centro de Estudios Ecológicos y Agroambientales**, ubicado en el Municipio de Carepa; que permite realizar investigaciones en ciencias biológicas básicas y aplicadas que generan información necesaria para aumentar el conocimiento o para promover la protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales de la región de Urabá.

**La Estación Piscícola de San José del Nus**, ubicada en el Municipio de San Roque, hace parte de la Seccional Magdalena Medio y además de ser un laboratorio natural para el estudio de temas relacionados con la acuicultura y la piscicultura, cuenta con infraestructura para el manejo de alevinos y alimentos.

**Fábrica de Semillas – Biofábrica**, adquirida al Parque Tecnológico de Antioquia en Liquidación, ubicada en la vía San Antonio de Pereira Municipio del Carmen de Viboral, hace parte de la Seccional Oriente y se define como un complejo biotecnológico para la preparación de material vegetal de excelente calidad genética y sanitaria, para respaldar los programas del sector agrícola y forestal de la región y del país.

**Centro de Práctica y Desarrollo Agrario la Montaña**, ubicada en el Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de asesoría en el manejo de ganadería de leche, avicultura y porcicultura.

**Centro de Práctica y Desarrollo Agrario Vegas de la Clara**, localizada en el Municipio de Gómez Plata, en el Nordeste Antioqueño, Vereda la Clara, ofrece servicios de asesoría en el manejo de ganado de carne, lechería de búfalos y planta de procesamiento de lácteos, que se usa como un laboratorio de docencia, investigación y extensión, que sirve como modelo de aprendizaje para los estudiantes de los programas relacionados con procesos agroindustriales de la Universidad.

**Centro de Práctica y Desarrollo Agrario la Candelaria**, ubicada en el Municipio de Caucaasia, ofrece servicios de asesoría en el manejo de ganado de carne.

El Departamento de Formación Académica de Haciendas de la Universidad, es el órgano que enlaza la actividad académica con la práctica en cada una de las cátedras de las escuelas adscritas a la Facultad de Ciencias Agrarias; además, son los lugares donde se realiza investigación para validar tecnologías que requiere el sector agrario regional, departamental y nacional. Igualmente, por ser de carácter académico, vela por la transmisión del conocimiento a los diferentes ámbitos del sector: profesionales, pequeños, medianos y grandes productores. Por esto se encarga de la educación formal y no formal a través de cursos, seminarios, diplomados y apoyo a formación de pre y posgrado.

### 1.9. Marco legal y regulatorio

La Universidad de Antioquia es un Ente Universitario Autónomo e independiente, con régimen especial y por tanto no hace parte de las ramas del poder público, cuya autonomía se encuentra reconocida por el artículo 69 de la Constitución Nacional de 1991 y ratificada por el artículo 57 de la Ley 30 de 1992. Está sujeta a un régimen legal propio, que le da capacidad para autorregularse normativamente, organizarse estructural y funcionalmente y auto controlarse, todo ello, en el marco de las limitaciones y restricciones que surjan de la propia Constitución Política y de la Ley. Ello comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud.

El ordenamiento jurídico interno de la Universidad de Antioquia se compone principalmente de los siguientes estatutos: Estatuto Orgánico - Acuerdo Superior 001 del 05 marzo de 1994; Estatuto de Contratación - Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014; Estatuto Financiero - Acuerdo Superior 466 de 2020; Estatuto Básico de Extensión de la Universidad de Antioquia - Acuerdo Superior 124 del 29 de septiembre de 1997; Creación del Sistema Universitario de Seguridad en Social - Acuerdo Superior 363 del 27 de enero de 2009; Estatuto del personal administrativo - Acuerdo Superior 055 del 28 de octubre de 1983; Estatuto Profesorial - Acuerdo Superior 083 del 22 de julio de 1996; Estatuto de Carrera Administrativa del personal no docente - Acuerdo Superior 230 del 5 de agosto de 2002; Estatuto del profesor de cátedra y ocasional - Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003.

En el Título Segundo, Capítulo Primero del Estatuto General se definen los siguientes órganos de gobierno para la Universidad de Antioquia:

“Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, la Rectoría, los decanos y vicedecanos, los consejos de facultad, los directores de instituto y de escuela, los jefes de departamento académico y de centro, y los demás consejos, comités y autoridades que establezcan los estatutos y los reglamentos de la Institución”. Son ellos las autoridades que deben definir los estatutos y los reglamentos de la Institución.

El **Consejo Superior Universitario** es un órgano de gobierno universitario reglamentado en la Ley 30 de 1992, normativa que define sus integrantes y procesos de designación, además de las funciones y potestades que le corresponden como máxima autoridad de dirección.

Entre las funciones del Consejo Superior están el definir las políticas administrativas y de estructura organizativa de la Universidad, velar para que la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones constitucionales y legales, adoptar el Plan de Desarrollo de la Universidad y evaluarlo periódicamente, aprobar o modificar planes, proyectos en función de la misión y visión de la Universidad, garantizando una educación pública de calidad que favorezca la preparación de profesionales que con su excelencia contribuyan al progreso y desarrollo social.

El **Consejo Académico Universitario** es un órgano de gobierno universitario reglamentado en los artículos 68 y 69 de la Ley 30 de 1992. La tarea primordial del Consejo Académico es liderar el avance de los procesos académicos en la Institución, aprobando los planes de investigación, de extensión, curriculares y de estudio, además de evaluarlos periódicamente. También son sus funciones, definir las condiciones académicas de profesores y estudiantes y trazar orientaciones generales para los administrativos, además de fijar las políticas y condiciones de admisión para los programas de pregrado y posgrado, entre otras.

La **Rectoría** es una instancia orgánica constituida por el Rector, el Vicerrector General, la Secretaría General, las Vicerrectorías, las Direcciones, un asesor en planeación, un auditor interno, un equipo de asesores en temas estratégicos institucionales y servidores de apoyo administrativo.

El **Rector** es el representante legal y máxima autoridad académica y ejecutiva de la Universidad. Es el responsable de la gestión académica, administrativa y de la toma de decisiones necesarias para un óptimo desarrollo y buen funcionamiento de la Institución. El Rector es el encargado de dirigir el funcionamiento general de la Universidad, trabajar por su engrandecimiento y disponer, o proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales, adoptando procedimientos apropiados para el control de las actividades, para orientar el proceso de planeación de la Universidad, procurando la integración de dependencias académicas y su desarrollo armónico.

También es función del Rector representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad, defender sus derechos, nombrar delegados ante las entidades en las cuales la Institución tiene participación. Además de dirigir y fomentar las relaciones nacionales e internacionales de la Alma Máter.

Asimismo, debe adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades, velando también por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes en la Alma Máter.

El presupuesto general de la Universidad está integrado por cinco fondos así:

**Fondo Administración General.** Este fondo se subdivide a la vez en Fondo de Administración General de Libre Destinación, el cual comprende los ingresos correspondientes a las partidas asignadas dentro de los presupuestos: Nacional, departamental y municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y otras

disposiciones legales; y el Fondo de Administración General de Destinación Condicionada, el cual comprende las rentas recibidas por concepto de las estampillas "Estampilla Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labor" y "Estampilla pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia", así como la devolución del IVA, la participación en el impuesto a la renta y los excedentes del sector cooperativo como también los derechos académicos y otros pagos que realizan los alumnos. Todo ello se destina para atender los gastos que demandan el funcionamiento básico, el servicio de la deuda pública y la inversión de la Institución.

**Fondo Gestión de Apoyo a los Ejes Misionales.** Comprende la administración independiente de los recursos provenientes de la venta de bienes y servicios derivados del cumplimiento de los ejes misionales, como los recibidos de terceros (bien sean privados o públicos) y de la propia Universidad para realizar actividades de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario, entre otros; y cuyo cumplimiento o satisfacción exige incurrir en gastos inherentes a las actividades específicas para las cuales se reciben los ingresos. Igualmente se administran en este Fondo Presupuestal los proyectos especiales sobre los que la Institución desea recopilar la información estadística pertinente.

**Fondo de Salud.** Integra la administración de los recursos atinentes a la salud de los servidores y pensionados afiliados al sistema de salud de la Universidad, con sus beneficiarios, de conformidad con la Ley 647 de 2001 y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o modifiquen, incluyendo la propia normativa universitaria.

**Fondo de Pensiones.** Comprende la administración de los recursos destinados para atender las obligaciones pensionales de la Institución establecidas en el Convenio de Concurrencia suscrito en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y las normas que lo reglamenten.

**Fondo de Bienestar Universitario - FBU.** En él se administran los ahorros de los afiliados al FBU con el fin de conceder, como parte de los programas de bienestar universitario, diversos tipos de préstamos a los servidores y jubilados pertenecientes al Fondo, de conformidad con las normas aprobadas por el Consejo Superior.

#### 1.10. Obligaciones tributarias

En materia tributaria y respecto de los impuestos nacionales y territoriales, la Universidad de Antioquia, tiene las siguientes obligaciones y tratamientos especiales:

Respecto del Impuesto Nacional a la Renta y Complementarios, está clasificada como no contribuyente por disposición del artículo 23 del Estatuto Tributario. Respecto del Impuesto sobre las Ventas - IVA, es no responsable, independientemente de que sus ventas o servicios sean excluidas o gravadas, por disposición del artículo 92 de la ley 30 de 1992. En este tributo, goza además de la devolución del Impuesto - IVA que paga sobre los costos, gastos, inversiones o adquisición de activos.

Es agente retenedor a título de impuesto a la renta y complementarios por disposición del artículo 368 del Estatuto Tributario. Es agente retenedor del impuesto sobre las ventas – IVA, por disposición del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

Está obligada a presentar en medios electrónicos, la información que exige el artículo 631 del Estatuto Tributario y las resoluciones que lo reglamentan, información que es utilizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Tributarias – DIAN, para cruces y verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias con terceros.

En cuanto a los tributos territoriales, la Universidad, es no contribuyente del impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros - ICA, por prohibición expresa del literal f) del artículo 39 de la Ley 14 de 1983 y del artículo 47 del Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín. Es agente retenedor del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros para el Municipio de Medellín como dispone el artículo 76 del Acuerdo Municipal 066 de 2017.

La Universidad está exenta del impuesto predial sobre los inmuebles destinados a la educación por disposición del numeral 7 del artículo 268 del Acuerdo 066 de 2017, del Municipio de Medellín.

En cuanto a los tributos Departamentales, la Universidad por su naturaleza de entidad de derecho público, cuando enajena bienes inmuebles, no está sometida al impuesto de registro, comúnmente llamado de rentas departamentales, ni tampoco al pago de derechos de registro; según disposición de la Ley 223 de 1995 y artículo 17 de la Resolución 175 de febrero de 2012 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La Universidad de Antioquia se identificada con el N.I.T. 890.980.040 – 8, Código ICFES – SNIES 1201, Código de actividad económica principal CIU 8544 y Código Institucional ante la UAE – Contaduría General de la Nación 120205000.

## **NOTA 2. bases para la preparación de los estados financieros y políticas contables**

La preparación y presentación de la información contable de las entidades que conforman el sector público colombiano está regulada por la UAE -Contaduría General de la Nación - CGN.

El Régimen de Contabilidad Pública – RCP es el medio de normalización y regulación contable pública en Colombia. Este régimen incorpora conceptos y criterios de los estándares internacionales de información financiera de mayor aceptación a nivel internacional.

Las normas locales han sido enriquecidas con los elementos internacionales aplicables al contexto local y estratégicos para la interacción del sector público en un entorno globalizado.

El RCP está conformado por los siguientes elementos:

a) Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública;

- b) Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público;
- c) Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público;
- d) Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- e) Marco Normativo para Entidades en Liquidación;
- f) Regulación del proceso contable y del sistema documental contable; y
- g) Procedimientos transversales

A partir de la caracterización del sector público colombiano, la Universidad de Antioquia fue catalogada como **Entidad de gobierno**, en tanto que su función misional coincide con lo expresado por la CGN así:

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa. (Contaduría General de la Nación, 2015)

El Marco Normativo para entidades de gobierno, aplicable para la Universidad, es un desarrollo propio de la CGN que tiene como referente los conceptos y criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación contenidos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público y en las NICSP, a partir de los cuales se realizó una simplificación manteniendo los que aportan a la calidad de la información y facilitando su aplicación a partir de la definición de criterios uniformes. (Contaduría General de la Nación, Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, 2015).

El Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno está compuesto por:

- El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera;
- Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables;
- Las Guías de Aplicación;
- La Doctrina Contable Pública; y
- El Catálogo General de Cuentas,

Todos ellos emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Desde el 1° de enero de 2018, la Contabilidad de la Universidad de Antioquia se lleva bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, adoptado mediante Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus respectivas modificatorias, expedida por la CGN; para efectos del reporte de información financiera a la CGN adoptó el catálogo de cuentas incorporado por el RCP mediante la Resolución 620 de 2015 y sus respectivas modificatorias.



A 31 de diciembre de 2019, la Universidad presentó sus primeros estados financieros comparativos con las respectivas notas bajo el nuevo marco normativo.

**Manual de Políticas Contables.** Documento constituido por veinticinco políticas con sujeción al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y ajustadas a la naturaleza de la Universidad y a los hechos económicos y financieros que desarrolla en cumplimiento de sus funciones.

A continuación se enuncia de manera resumida algunas políticas contables tratadas en el presente documento:

- **Efectivo y equivalentes al efectivo.** Se reconocen como efectivo y equivalentes al efectivo, el dinero en caja, los depósitos a la vista, las inversiones a corto plazo de alta liquidez, es decir, aquellas con plazo de vencimiento inferior o igual a tres meses, y todos aquellos recursos que cumplan con las características para ser clasificados como efectivo o equivalentes al efectivo. Los recursos reconocidos en cumplimiento de esta política contable, se miden por el valor de la transacción.
- **Cuentas por cobrar.** Se reconocen como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en el desarrollo de las actividades de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se clasifican en la categoría del costo y su medición inicial es por el valor de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción, menos cualquier disminución por deterioro de valor los siguientes conceptos: venta de bienes, prestación de servicios, transferencias por cobrar, enajenación de activos, entre otros.

- **Préstamos por pagar.** Se reconocen como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la Universidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Los préstamos por pagar se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.  
Los préstamos por pagar se miden por el valor recibido, disminuyéndoles los costos de transacción a que haya lugar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocen como un activo diferido hasta tanto este se reconozca. Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se miden al costo amortizado.
- **Beneficios a los empleados.** Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Universidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales

o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se mide por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El activo reconocido cuando la Universidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se mide por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se miden, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la Universidad, el beneficio se mide, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que se tendría que pagar si se fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

El activo y pasivo reconocido en comisión de estudio y comisión posdoctoral se miden por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se miden por la mejor estimación del desembolso que se requiere para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

Se reconocen como beneficios posempleo aquellos recursos que se pagan después de que el empleado completa el período de empleo en la Universidad. Se miden por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin o, en su efecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tienen en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes posempleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales para los beneficios a largo plazo y para los beneficios posempleo se efectúan con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las variables e hipótesis demográficas y financieras relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

- **Ingresos de transacciones sin contraprestación.** Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos monetarios o no monetarios, que reciba la Universidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Universidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor

al valor de mercado del recurso recibido.

- **Ingresos de transacciones con contraprestación.** La Universidad reconoce como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de transacciones con contraprestación se miden por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

**Presentación de Estados Financieros.** La Universidad prepara y publica los siguientes informes financieros y contables trimestrales: un estado de situación financiera comparado con el trimestre inmediatamente anterior y un estado de resultados comparado con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

## NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 30 de junio de 2023

### NOTA 3. Cuentas por cobrar sin contraprestación

Las cuentas por cobrar de la Universidad están compuestas por los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

En el rubro de cuentas por cobrar sin contraprestación de la Universidad, se encuentran conceptos como: transferencias, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios y cuotas partes por cobrar.

La disminución en junio de 2023, comparado con marzo del mismo año, es debido a las ejecuciones de los proyectos financiados con recursos de regalías, los cuales fueron reconocidos como cuenta cobrar entre la vigencia 2021 y 2022 conforme a lo estipulado en la Resolución 191 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación.

### NOTA 4. Cuentas por cobrar con contraprestación

En el rubro de cuentas por cobrar con contraprestación de la Universidad, se encuentran conceptos como, la venta de bienes y servicios.

Las cuentas por cobrar con contraprestación aumentaron en junio de 2023, comparado con marzo del mismo año, debido principalmente a un incremento en la prestación de servicios, puntualmente en el rubro de administración de proyectos, así mismo, se presenta un aumento

en la prestación de servicios de salud y la venta de bienes.

#### NOTA 5. Otros activos no corrientes

En el rubro de servicios pagados por anticipado y otros activos no corrientes se incluyen los derechos de reembolso originados en el pago de obligaciones pensionales con recursos propios de la entidad beneficiaria de la concurrencia, los cuales según el ítem 10.1.3 de la Resolución No. 320 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación indica:

Cuando la entidad beneficiaria de la concurrencia pague obligaciones pensionales con sus recursos y, producto de la concurrencia, tenga derecho al reembolso de estos, debitará la subcuenta derechos de reembolso relacionados con la concurrencia en el pago del pasivo pensional y acreditará la subcuenta derechos por concurrencia para el pago de pensiones de la cuenta por el valor que espera le sea reembolsado.

La disminución significativa de este concepto a junio de 2023 comparado con marzo de la misma vigencia, se debe a la cancelación de los derechos de reembolso en mayo de 2023 a causa de la recepción de los aportes de la Nación

#### NOTA 6. Beneficios a los empleados corriente

Los beneficios a los empleados a corto plazo comprenden las retribuciones que la Universidad de Antioquia proporciona a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

El saldo de los beneficios a empleados a corto plazo a 30 de junio de 2023 está conformado por los siguientes conceptos:

**Tabla 1.** Composición beneficios a los empleados a corto plazo (cifras expresadas en pesos colombianos)

Descripción	Saldo a junio 2023	Saldo a marzo 2023	Variación
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>136.611.425.991</b>	<b>102.198.141.866</b>	<b>34.413.284.125</b>
Nómina por pagar	53.889.780.094	32.680.106.787	21.209.673.307
Vacaciones	15.561.052.110	10.492.745.208	5.068.306.902
Cesantías	15.264.008.616	6.738.960.298	8.525.048.318
Prima de navidad	14.371.866.115	7.248.799.721	7.123.066.394

Descripción	Saldo a junio 2023	Saldo a marzo 2023	Variación
Prima de vacaciones	13.264.100.772	8.888.214.848	4.375.885.924
Bonificaciones	10.829.305.116	10.392.705.235	436.599.881
Aportes a fondos pensionales - empleador	5.484.820.600	4.976.546.400	508.274.200
Aportes a seguridad social en salud - empleador	4.851.285.100	4.476.785.000	374.500.100
Intereses sobre cesantías	1.852.353.911	813.893.782	1.038.460.129
Prima de servicios	767.617.980	15.061.987.166	- 14.294.369.186
Aportes a riesgos laborales	295.470.800	291.620.300	3.850.500
Otras primas - prima de vida cara	179.628.377	135.625.921	44.002.456
Aportes a cajas de compensación familiar	136.400	151.200	-14.800

Fuente: elaboración propia con base en los sistemas de información

El valor de los beneficios a los empleados de corto plazo, aumentaron a junio 30 del 2023 comparado con marzo de la misma vigencia, debido principalmente al incremento salarial definido mediante la Resolución Rectoral N°50151 de 2023, mediante la cual, se aplica el incremento del valor de los salarios de los empleados públicos docentes y administrativos, de acuerdo con las orientaciones del Decreto 885 del 02 de junio de 2023.

### NOTA 7. Prestamos por pagar

Los préstamos por pagar son los recursos financieros recibidos por la Universidad para su uso, que se caracterizan porque se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

A junio 30 del 2023 el saldo de este rubro suma un valor total de \$96.847 millones y se compone de los siguientes créditos:

**Tabla 2.** Composición de los préstamos por pagar a 30 de junio de 2023 comparado con marzo de 2023

Entidad	Saldo a junio 2023	Saldo a marzo 2023	Variación
Banco Popular	62.688.655.915	36.028.170.730	26.660.485.185
Bancolombia	25.919.683.423	27.803.557.839	-1.883.874.416
BBVA	6.093.707.721	6.475.400.016	-381.692.295

Entidad	Saldo a junio 2023	Saldo a marzo 2023	Variación
IDEA	2.144.962.796	2.676.561.172	-531.598.376
<b>Total</b>	<b>96.847.009.855</b>	<b>72.983.689.757</b>	<b>23.863.320.098</b>

Fuente: elaboración propia con base en los sistemas de información

- A junio 30 del 2023 se han recibido cuatro desembolsos por intermedio del Banco Popular del Crédito Findeter, los cuales se presentaron uno en el 2018, otro en junio del 2021, otro en marzo del 2022, y el último en abril de 2023, los cuales tienen como finalidad su inversión en proyectos institucionales de infraestructura física y tecnológica, actualmente se destina principalmente a la construcción de la primera etapa de la nueva sede de la Facultad Nacional de Salud Pública y la nueva infraestructura en Ciudadela de Robledo.

El primer desembolso tiene un plazo de 5 años contados a partir del mes de enero de 2018, a una tasa de interés del IBR+2,8%, el segundo y el tercero tienen un plazo de 12 años a partir de junio del 2021 con una tasa del IBR+3,45%, el ultimo tiene un plazo de 12 años a partir del 25 de abril con una tasa del IBR+3,45%. El aumento significativo con esa entidad financiera, se debe al crédito desembolsado en abril de la presente vigencia por valor de \$27.162 millones.

- De parte de Bancolombia se recibió un crédito al finalizar la vigencia 2021, por valor de \$30.000 millones, a un plazo de 5 años contados a partir del mes de diciembre de 2021, a una tasa de interés del IBR+2,45%, este recurso tiene como finalidad cubrir gastos de funcionamiento de la Institución.
- El crédito con el BBVA posee un plazo de 10 años contados a partir del mes de mayo de 2017, a una tasa de interés del IPC+1%, teniendo un periodo de gracia de capital de un año. Dicho crédito se destina a financiar la dotación de los laboratorios de la Seccional Oriente.
- El crédito con el IDEA fue aprobado en el mes de diciembre de 2013, por valor de \$15.000 millones a un plazo de 10 años, con un periodo de gracia de capital de tres años y una tasa del DTF+2,75%, destinado a la adquisición de los bienes muebles e inmuebles del Parque Tecnológico de Antioquia – en Liquidación.

## NOTA 8. Provisiones

Los conceptos reconocidos como provisiones abarcan los pasivos a cargo de la Universidad de Antioquia que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

El incremento en este rubro a junio 30 del 2023, comparado con marzo de la misma vigencia, se debe principalmente a una modificación en la cuantía y en la probabilidad de pérdida de 44 demandas, a causa de varios pronunciamientos de la corte suprema frente a la pretensión del incremento pensional del 15%.

#### **NOTA 9. Ingreso por aportes de la Ley 30 de 1992**

En este concepto se reconocen las transferencias recibidas por parte del Gobierno Central y el Departamento de Antioquia, destinadas a los gastos de funcionamiento e inversión de la Institución, conforme a lo estipulado a la Ley 30 de 1992. El incremento a junio 30 de 2023 con respecto a 2022, se debe principalmente al aumento anual conforme a lo citado en esta Ley.

#### **NOTA 10. Ingresos del Sistema General de Regalías**

El disminución significativa en este concepto a junio 2023 respecto a junio del 2022, se debe a que en la vigencia 2023 no se han ingresado nuevos proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en donde la Universidad sea la entidad ejecutora y a su vez la entidad beneficiaria del producto del proyecto, conforme a la aplicación de la Resolución 191 de noviembre de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

#### **NOTA 11. Ingreso por venta de servicios de extensión**

Este ingreso presento un incremento a junio de 2023 comparado con el mismo corte a 2022, principalmente en el rubro de administración de proyectos con entidades públicas, especialmente con el Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín y otras entidades de orden departamental.

#### **NOTA 12. Costo de personal docente**

Los costos de personal docente son donde se encuentran causados y consolidados los valores de las prestaciones sociales por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios y de las vacaciones en proporción al tiempo de servicios prestado del personal docente.

Este rubro se incrementó por valor de 32.103 millones de pesos en junio del 2023 respecto al mismo corte del 2022, principalmente en el rubro de sueldos y salarios y prestaciones sociales de los docentes de tiempo completo.

**NOTA 13. Costo de servicio de investigación, extensión y actividades conexas**

Los costos de servicios de investigación, extensión y actividades conexas, corresponden a todas aquellas erogaciones necesarias para cumplir con los procesos de cultura y patrimonio, innovación, relación con los egresados, responsabilidad social universitaria, extensión solidaria y gestión de proyectos de las unidades académicas y administrativas. Estos están conformados principalmente por los costos de materiales, los honorarios por servicios profesionales, los servicios técnicos especializados, y demás rubros requeridos para ejecutar los servicios de extensión que la Universidad proporciona.

Este rubro presento un aumento a junio del 2023 respecto al mismo corte en 2022 por un valor de \$29.710 millones, principalmente a causa de un incremento en el costo por honorarios para la prestación de diferentes servicios necesarios en el desarrollo de las actividades de la Institución y en el costo por servicios derivados de contratos de mandato con la CIS y la Fundación.

**NOTA 14. Otros gastos generales de administración**

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la Universidad de Antioquia, adicionalmente, en este rubro también se encuentra el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la Universidad, de conformidad con las disposiciones legales.

El incremento en este concepto a junio del 2023 respecto a junio del 2022, se debe principalmente al incremento de gastos correspondientes a los contratos de administración que se poseen con la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, a causa del incremento de las actividades relacionadas con los ejes misionales de la Universidad, es decir, docencia, investigación y extensión.

**NOTA 15. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

El incremento significativo en este concepto a junio 30 de 2023 comparado con junio 30 del 2022, se debe principalmente a una modificación en la cuantía y en la probabilidad de pérdida de 44 demandas, a causa de varios pronunciamientos de la corte suprema frente a la pretensión del incremento pensional del 15%.